

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 9 de enero de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente Suplente:** D^a Eva Picado Valverde
- Vocales Asistentes:**
- D. Santiago A. Castañeda Valle
 - D. José Roque Madruga Martín
 - D. Marcos Iglesias Caridad
 - D. Gerardo Marcos García
 - D. Roberto José Martín Benito
 - D. David Mingo Pérez
 - D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
 - D. Juan Carlos Zaballos Martínez
 - D. Leonardo Bernal García
 - D. Antonio Cámara López
 - D. Luis Rodríguez Herrero
 - D^a Sara Sánchez Hernández
 - D^a Miryam Tobal Vicente
 - D. Celestino del Teso Rodríguez
- Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUBSCRIPCIÓN DE VARIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, de los convenios de colaboración suscritos en el año 2025 por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca dirigidos a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia con diferentes entidades:

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Fecha	13/01/2026 08:07:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Página	1/8	

- FUNDACIÓN INTRAS
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y LEDESMA (ADECASAL)
- AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES

PRIMERO: El artículo 70.1.10 de la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de Castilla y León (modificado por Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre) atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

El citado texto estatutario reconoce en su artículo 13 (dedicado a los derechos sociales) el derecho de acceso a los servicios sociales y los derechos que, en este ámbito de las personas mayores, de los menores de edad, de las personas en situación de dependencia y de sus familias, de las personas con discapacidad, así como de quienes se encuentren en situación de exclusión social. Estos derechos vinculan a todos los poderes públicos de la Comunidad, a los particulares y son exigibles en sede judicial, reservando a una ley de las Cortes de Castilla y León su regulación esencial.

De conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

SEGUNDO: En este sentido, el Decreto 56/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, contempla las principales tendencias que afectaron a la prestación de servicios sociales en un futuro inmediato (la atención a las personas con dependencia) y recoge el desarrollo de medidas dirigidas a organizar una oferta de servicios sociales mediante el desarrollo de un catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales

TERCERO: Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, favorece la aparición de nuevas prestaciones que suponen una ayuda importante para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia. Tiene como objetivos los siguientes:

1. Prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades y discapacidades, así como sus secuelas
2. Promover el desarrollo de medidas y apoyos que favorezcan la autonomía personal.
3. Atender las necesidades de las personas en situación de dependencia.

Alguno de los convenios de colaboración suscritos en el año 2021 por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca dirigidos a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, son los siguientes:

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN INTRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL. AÑO 2025.

La Fundación INTRAS comparte el objetivo institucional previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promover la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, a través de la oferta de un conjunto de prestaciones y programas encaminados a asegurar al máximo la integración social de este colectivo y la mejora de sus capacidades personales y sociales.

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del Programa de Promoción de la Autonomía Personal a través de los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal-EPAP-, promoviendo la intervención con personas con discapacidad y/o dependencia que presentan problemáticas añadidas derivadas de tal condición y que dificultan su inclusión social a través de la dotación de un equipo multidisciplinar con alta cualificación en materia de dependencia y de discapacidad.

El citado equipo denominado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal", incardinado en el Acuerdo Marco de financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas de actividades en materia de servicios sociales para el

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU		Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU		Página	2/8



ejercicio presupuestario de 2025, se integra en otras actuaciones destinadas a la atención de las personas dependientes y en su intervención se atiene al contenido del Manual de Procedimiento redactado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN INTRAS.

La fundación INTRAS, se compromete a llevar a cabo los objetivos generales y específicos previstos en el presente convenio a través de la dotación del citado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal" que estará compuesto al menos por los siguientes profesionales, a jornada completa: cuatro profesionales con titulación de Psicólogo/a y tres profesionales con titulación de Trabajo Social y dos Terapeutas ocupacionales, que realizarán las funciones y contarán con los perfiles profesionales que se establecen en el citado Manual de Procedimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación del trabajo en red con los Centros, Servicios y Programas del Área de Bienestar Social, por los profesionales se seguirán los itinerarios de coordinación interna y externa establecidos en el Manual, debiendo utilizar el sistema de registro de la información previsto en el mismo. De los resultados obtenidos conforme a los indicadores de evaluación recogidos en el Manual se remitirá informe cuando sea requerido por el Área de Bienestar Social y con la periodicidad que entienda pertinente.

En todo caso, la Fundación INTRAS mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, quedando la Diputación de Salamanca exenta de cualquier relación laboral con dichas personas.

Igualmente, como consecuencia de lo anterior, en el supuesto de extinción del presente convenio de colaboración, no se admitirá la subrogación del personal contratado por la Fundación INTRAS.

Asimismo, la Fundación INTRAS aportará la totalidad del equipamiento necesario para la efectividad de los objetivos previstos en el presente convenio.

Por otra parte, INTRAS se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por la Diputación sobre los programas y actividades a las que se refiere este convenio.

Finalmente, se establece que la Fundación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes destinado a la cobertura suficiente del riesgo que se pudiera derivar de la actividad prevista en el presente convenio de colaboración.

OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Una vez firmado el presente convenio, la Diputación de Salamanca se compromete a abonar a la Fundación INTRAS, mediante pago único, la cantidad de cuatrocientos veintitrés mil ochocientos veinticinco euros (423.825,00 €) para colaborar en la financiación del objeto del presente Convenio.

2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y LEDESMA (ADECASAL) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO Y LIMPIEZA, AÑO 2025.

De acuerdo a sus Estatutos, la Asociación de Desarrollo para el Campo de Salamanca y Ledesma (ADECASAL), constituida por socios individuales, agentes económicos, colectivos sociales y Ayuntamientos de la zona de actuación de la Asociación, tiene entre sus fines el promover el desarrollo rural de la comarca zona de Ledesma y entorno; aplicar soluciones innovadoras para el desarrollo que puedan servir de modelo para la totalidad de las zonas rurales, establecer una integración óptima entre las diversas medidas sectoriales; promover medidas que faciliten el desarrollo integrado e integral, tales como: apoyo técnico al desarrollo rural, atención específica a los servicios sociales y promover los servicios necesarios para atender a las personas mayores y a las personas dependientes de los municipios de la zona de actuación de ADECASAL.

La Diputación Provincial de Salamanca considera que la Asociación ADECASAL es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de esta nueva iniciativa, dada su implicación en la prestación de servicios sociales a los ciudadanos de la Zona y su experiencia en la gestión de dichos servicios, por lo que ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración que amplía su ámbito de acción para el año 2025 definiéndose varias rutas de actuación con la relación de municipios que a continuación se detalla:

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Página	3/8



• OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la planificación y gestión de los servicios de comedor, comidas a domicilio y limpieza del hogar en los municipios que abarca el ámbito geográfico de actuación de la Asociación, destinados a favorecer la permanencia de las personas mayores en sus domicilios durante el mayor tiempo posible.

• CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES

1. Servicio de comida a domicilio para personas mayores o con discapacidad: La actividad a desarrollar consiste en la planificación y gestión de un servicio destinado al preparado y distribución de comida diaria a domicilio para las personas beneficiarias. El traslado se realizará en recipientes adecuados que garanticen unas perfectas condiciones de higiene y seguridad; se realizará la entrega a los mismos y la posterior recogida de los recipientes.

El servicio de comida a domicilio va dirigido a personas mayores que viven solas o conviven con una persona dependiente y tienen escasos apoyos familiares.

Los requisitos que han de cumplir los destinatarios del servicio son:

1. Estar empadronado en alguno de los municipios que abarca el ámbito geográfico de la Asociación.
2. Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %.
3. Se prioriza el servicio:
 - a) Para mayores de 80 años que vivan solos, por considerar que se encuentran en una mayor situación de riesgo.
 - b) Personas que presenten situaciones clínicas que impliquen estados carenciales de alimentación o alteraciones psíquicas que impidan llevar una dieta adecuada.
 - c) Personas en situación de aislamiento socio/familiar.

El segundo requisito (tener 65 años o discapacidad igual o superior a 65%) podrá ser excepcionado previo informe de la Trabajadora Social del CEAS que acredite la necesidad, así como la prioridad, en la prestación del servicio.

El contenido de la dieta deberá responder a las necesidades nutricionales de las personas a las que se destina el servicio y su elaboración y distribución se realizará, de acuerdo al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Decreto 18/2016, de 7 de julio por el que se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias en Castilla y León.

En el caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades ajustándose a los tipos de menú establecidos (dieta normal, hipocalórica, hiposódica, hipolipemiante, blanda, triturada, suplementos dietéticos, otras). Los regímenes dietéticos de vida no habituales han de ser prescritos por el médico.

• RUTAS DE ACTUACIÓN:

El servicio de comida a domicilio será de aplicación en 69 municipios de la provincia y se prestará siguiendo las dos rutas establecidas que a continuación se detallan.

No obstante, se establece un criterio de flexibilidad que permita asumir demandas de municipios colindantes cuando no se vea afectada la ejecución del servicio en las rutas prefijadas.

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Página	4/8



RUTA 1		RUTA 2	
CEAS	MUNICIPIO	CEAS	MUNICIPIO
LEDESMA	Doñinos de Ledesma	LEDESMA	Doñinos de Salamanca
	Encina de San Silvestre		Carrascal de Barregas
	Gejuelo del Barro		Florida de Liébana
	Golpejas		Parada de Arriba
	Juzbado		
	Ledesma		Aldealengua
	Manzano (El)		Aldearrubia
	Mata de Ledesma (La)		Aldeaseca de la Armuña
	Monleras		Almenara de Tormes
	Pino de Tormes (El)		Moriscos
	Rollán		Calzada de Valdunciel
	San Pedro del Valle		Castellannos de Moriscos
	Sando	RURAL NORTE	Castellanos de Villiquera
	Santa María de Sando		Forfoleda
	Sardón de los Frailes		Monterrubio de la Armuña
	Vega de Tirados		San cristobal de la Cuesta
	Villarmayor		San Morales
	Villaseco de los Gamitos		Torresmenudas
	Villaseco de los Reyes		Valdunciel
	Zarapicos		Valverdon
RURAL NORTE	Aldearrodrigo	RURAL SUR	Aldeatejada
	Añover de Tormes		Arapiles
	Arco (El)		
	Palacios del Arzobispo	LAS VILLAS	Calvarrasa de Abajo
	San Pelayo de Guareña		Encinas de Abajo
	Santiz		Gomecello
	Zamayón		Machacon
	Francos Nuevo y Viejo		
	Pelabravo		
RURAL SUR	Barbadillo		Pedrosillo el Ralo
	Calzada de Don Diego		Vellés (La)

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC		Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC		Página	5/8



RUTA 1		RUTA 2	
CEAS	MUNICIPIO	CEAS	MUNICIPIO
VITIGUDINO	Almendra		Calvarrasa de Arriba
	Brincones		Cordovilla
	Iruelos		Villagonzalo de Tormes
	Trabanca		
	Cabeza de Framontanos		
	Pereña de la Ribera		
	Villarino de los Aires		
TAMAMES	San Muñoz		

• APORTACIÓN ECONÓMICA

La aportación económica de la Diputación Provincial para el año 2025 ha sido de ciento quince mil euros (115.000,00€) que se han destinado a la financiación de la prestación de los servicios conveniados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Corresponde a ADECASAL recaudar de la persona usuaria, por sí o a través de los Ayuntamientos integrados en la misma, la aportación que, en su caso les corresponda realizar en aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que faculta a los poderes públicos para establecer, cuando se accede a un servicio o prestación, la obligación de una contraprestación económica que asegure la corresponsabilidad del usuario. Del mismo modo el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, establece la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

• OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Serán obligaciones de la entidad:

- Aportar un plan de gestión anual aprobado por acuerdo del órgano corporativo correspondiente, que incluya el procedimiento de acceso a los diferentes servicios de los usuarios, procedimientos de altas, bajas, etc., así como el sistema de funcionamiento de cada uno de los servicios (planes de reparto de comidas y distribución de horarios de limpiezas)
- Poner en conocimiento de la Trabajadora Social del CEAS correspondiente la relación de usuarios que estén percibiendo la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) con el fin de facilitar a aquella la readaptación de la hoja de tareas del mismo.
- Remitir mensualmente al Área de Bienestar Social, certificación del Secretario de la Entidad que contemple, relación nominal de usuarios por servicio, número de servicios prestados a cada usuario e indicación de altas y bajas habidas en el mes.

• OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación Provincial, desde su Área de Bienestar Social, se compromete a realizar la divulgación del Servicio a través del CEAS de la Zona, Asociaciones del sector, Centro de Salud, a fin de que desde dichas unidades se proceda a divulgar la iniciativa y a incentivar a personas que reúnan el perfil.

Coordinar las actuaciones entre los Servicios Sociales Básicos y la entidad, con el fin de optimizar los recursos de atención a personas mayores y personas con discapacidad, detectando en los municipios de aplicación, situaciones susceptibles de prestación de los servicios y realizando la oportuna derivación mediante el modelo **Anexo V** incorporado al convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC		Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC		Página	6/8



3. AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO. AÑO 2025.

El Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes viene gestionando, desde el año 1999, un Comedor Social dirigido a facilitar la permanencia en su domicilio, de las personas mayores de su municipio, el mayor tiempo posible; servicio que ha venido siendo cofinanciado por la Diputación Provincial desde el año 2001, fecha en que ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración que se mantuvo hasta el año 2010. Que, para el sostenimiento de dicho recurso social, se firmó el 20 de octubre de 2010 entre ambas partes un Convenio de Colaboración para financiación bipartita del Comedor Social que el Ayuntamiento gestiona. En el año 2011 el Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes reconvirtió el mismo, en un servicio de preparado y distribución de comidas a domicilio.

• OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la planificación y gestión del servicio preparado y distribución de comidas a domicilio, destinado a favorecer la permanencia de las personas mayores en sus domicilios durante el mayor tiempo posible.

• CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN: CONTENIDO

Servicio de comida a domicilio para personas mayores: La actividad a desarrollar consiste en la planificación y gestión de un servicio destinado al preparado y distribución de comida diaria para los beneficiarios del municipio de CESPEDOSA DE TORMES. El traslado se realizará en recipientes adecuados que garanticen unas perfectas condiciones de higiene y seguridad; se realizará la entrega a los mismos y la posterior recogida de los recipientes.

El servicio va dirigido a personas mayores que viven solas o conviven con una persona dependiente y tienen escaso apoyos familiares.

Los requisitos que han de cumplir los destinatarios del servicio son:

1. Estar empadronado o residir en el municipio de CESPEDOSA DE TORMES .
2. Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %.
3. Se prioriza el servicio:
 - a) Para mayores de 80 años que vivan solos, por considerar que se encuentran en una mayor situación de riesgo.
 - b) Personas que presenten situaciones clínicas que impliquen estados carenciales de alimentación o alteraciones psíquicas que impidan llevar una dieta adecuada.
 - c) Personas en situación de aislamiento socio /familiar.

El segundo requisito podrá ser excepcionado previo informe de la Trabajadora Social del CEAS que acredite la necesidad, así como la prioridad en la prestación del servicio.

El contenido de la dieta deberá responder a las necesidades nutricionales de las personas a las que se destina el servicio.

En el caso de regímenes alimenticios especiales, tanto en el servicio de comedor como en el de comidas a domicilio, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades ajustándose a los tipos de menú establecidos (normal, dieta hipocalórica hiposódica, hipolipemiente, blanda, triturada, suplementos dietéticos, otras). Los regímenes dietéticos de vida no habituales han de ser prescritos por el médico.

• AMBITO DEL SERVICIO

El servicio se ha dirigido, de forma prioritaria, a personas de 65 y más años residentes en el municipio de CESPEDOSA DE TORMES.

• COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES

El Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes se compromete a:

1. Gestionar el servicio de preparado y distribución de comidas
2. Distribuir efectivamente las comidas a domicilio
3. Recaudar de los usuarios el precio público estipulado para el servicio de comidas a domicilio

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC	Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHC	Página	7/8



4. Aportar la diferencia entre el coste total del servicio y la suma de las aportaciones de la Diputación provincial y la aportación de los usuarios.

• **COMPROMISOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. APORTACIÓN ECONÓMICA.**

La Diputación Provincial se compromete a aportar, para el año 2025, la cantidad de tres mil euros (3.000,00€) con destino a la cofinanciación de la prestación del servicio de preparado y distribución de comidas a domicilio durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

De lo que se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eva M^a Picado Valverde

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Fecha	13/01/2026 08:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q3XKZJLVZTK5MQRVAODZHCU	Página	8/8

